

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 313 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancawelica, 11 AGO. 2010

VISTO: El Oficio Nº 00971-2010-CG/GOCI con Hoja de Trámite Nº 95194; y, CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, mediante Oficio Nº 00971-2010-CG/GOCI, ha comunicado a este Despacho Presidencial que, el señor Harrison Antonio Godoy Barreto, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, hará uso de su descanso vacacional a partir del 02 al 23 de agosto de 2010;

Que, en tal sentido, estando a lo establecido en el literal d), Artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 459-2008-CG, dicho órgano de la Contraloría General de la República ha propuesto a este Despacho Presidencial, que el servidor Marcial Paucca Rivera, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 25 del citado Reglamento, ejercerá temporalmente sus funciones en tanto dure su ausencia por uso físico de vacaciones;

Que, estando a lo señalado, deviene pertinente formalizar la propuesta, por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría

Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, al Ing. Marcial Paucca Rivera a partir del 02 al 23 de agosto del 2010, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto dure el periodo vacacional del titular.

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



